

RAD. No. 2021-00486-00.

EJECUTIVO HIPOTECARIO.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la parte ejecutante en memorial antecedente, solicita se corrija el Auto que libro Mandamiento de Pago adiado 19 de noviembre de 2021, en lo relativo a indicar los intereses de plazo vencidos, pactados a la tasa del 8.25% efectivo anual, de conformidad con la tabla de amortización aportada, pues, se dejó de plasmar en el mentado Proveído, por lo que se debe proceder a su corrección.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 15 de diciembre de 2021.

LINA MARÍA HERAZO OLIVERO.
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** Representada Legalmente por MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN, adjuntó memorial a través del cual solicita se corrija el Auto que libro Mandamiento de Pago adiado 19 de noviembre de 2021, puesto que se dejó de plasmar los intereses de plazo vencidos, pactados a la tasa del 8.25% efectivo anual, de conformidad con la tabla de amortización por ella aportada, motivo por el que se dispondrá la enmienda del Auto Ejecutivo, y así quedará en la resolutive de este Proveído.

En Merito de lo Expuesto se,

RESUELVE

Corrijase el Auto de Mandamiento de Pago adiado 19 de noviembre de 2021, antecedente, en el estricto sentido de incluir los intereses de plazo vencidos, pactados a la tasa del 8.25% efectivo anual, tal y como fue peticionado por la Apoderada Judicial de la parte ejecutante, el cual quedará así:

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Hipotecaria de Menor Cuantía en contra de **LINDELIA ISABEL HERNANDEZ ARIAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.183.556, mayor y vecina de esta ciudad, a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** Representada Legalmente por MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN, a través de Mandatario Especial Sociedad GESTICOBANZAS SAS, identificada con NIT. 805030106-0, Representada Legalmente por JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mediante Apoderada Judicial, por la cantidad dineraria de:

Pagaré No. 23183556, por valor de 1,111.7354 UVR que a la cotización de \$287.2151 para el día 28 de Octubre de 2021 equivalen a la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$319,307.19)** por concepto de Cuotas de capital vencidas pactadas, las cuales se discriminan de la siguiente manera:

- Por 167.3378 UVR que equivalen a la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$48.061, 94)**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Abril de 2021.
- Por 164.5135 UVR que equivalen a la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$47.250, 76)**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Mayo de 2021.



- Por 161.6801 UVR que equivalen a la suma de **CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$46,436.97)**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Junio de 2021.
- Por 158.8377 UVR que equivalen a la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$45,620.59)**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Julio de 2021.
- Por 155.9861 UVR que equivalen a la suma de **CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$44,801.56)**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Agosto de 2021.
- Por 153.1252 UVR que equivalen a la suma de **CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$43,979.87)**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Septiembre de 2021.
- Por 150.2550 UVR que equivalen a la suma de **CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$43,155.50)**, por concepto de capital de la cuota vencida del 5 de Octubre de 2021.

Así mismo, por valor de 214,270.5908 UVR que a la cotización de \$287.2151 para el día 28 de Octubre de 2021 equivalen a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$61,541,749.17)**, por concepto de **capital insoluto (acelerado)** de la obligación, más los intereses moratorios a la tasa del 12.38% efectivo anual, desde la fecha de presentación de la demanda Diez (10) de Noviembre de 2021; hasta que se verifique su pago total, más las costas procesales que se causen en este asunto.

Del mismo modo, la suma de 9,068.4281 UVR que a la cotización de \$287.2151 para el día 28 de Octubre de 2021 equivalen a la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$2,604,589.50)** por concepto de **intereses corrientes de las cuotas vencidas de capital**, pactados a la tasa del 8.25% efectivo anual, de conformidad con la tabla de amortización que se aporta, los que se discriminan de la siguiente manera:

- Por 525.7807 UVR que equivalen a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOCE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M.L. (\$151,012.16)**, por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Abril de 2021.
- Por 1,426.4378 UVR que equivalen a la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M.L. (\$409,694.48)**, por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Mayo de 2021.
- Por 1,425.3474 UVR que equivalen a la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON TREINTA CENTAVOS M.L. (\$409,381.30)**, por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Junio de 2021.
- Por 1,424.2758 UVR que equivalen a la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M.L. (\$409,073.52)**, por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Julio de 2021.
- Por 1,423.2230 UVR que equivalen a la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CATORCE CENTAVOS M.L. (\$408,771.14)**, por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Agosto de 2021.
- Por 1,422.1892 UVR que equivalen a la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M.L.**

(\$408,474.21), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Septiembre de 2021.

- Por 1,421.1742 UVR que equivalen a la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M.L. (\$408,182.69)**, por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 5 de Octubre de 2021.

Los ordinales Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del Auto Ejecutivo adiado 19 de noviembre de 2021 se mantienen incólumes.

Téngase esta Providencia como parte integrante del recordado Auto Ejecutivo, de la data 19 de noviembre de 2021, notifíquese junto con él.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87c2f9fe3e08154f3d622ca5baaf9eb42aeffa2b253e4faf2d1b8cd526c31e44**

Documento generado en 15/12/2021 09:00:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>